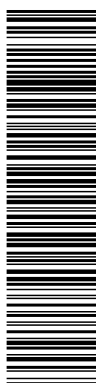
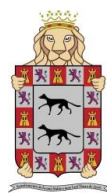


DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_ud=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA OBRA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO MULTIUSOS EN LUIAONDO.

EXPEDIENTE:2022/2/S02.03.00.04
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO
CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO
TRAMITACIÓN: **ORDINARIA**

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.- El objeto del contrato es la adjudicación de la ejecución de la obra de
"ADECUACIÓN DEL EDIFICIO MULTIUSOS DE CALLE LA TORRE , 17 DE
LUIAONDO" del Excmo. Ayuntamiento de Aiara-Ayala, obra incluida en el Plan Foral
de Obras y Servicios 2020-2021 .

Código CPV:

45215200-9 Trabajos de construcción de edificios para servicios sociales
45215222-9 Trabajos de construcción centros cívicos

El contrato se ejecutará de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto
Xurxo Araujo Fernández con fecha junio de 2021.

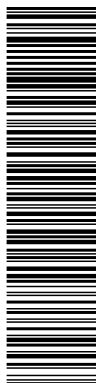
2.- El presente contrato no se divide en lotes, ya que, de conformidad con lo
establecido en el artículo 19.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del
Sector Público, la división en lotes de este contrato, con la consiguiente realización
independiente de las distintas prestaciones, dificulta la correcta ejecución del mismo desde
el punto de vista técnico.

Obra en el expediente informe técnico suscrito por el arquitecto municipal
acreditativo de este extremo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento
jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), resulta necesario para este Ayuntamiento la ejecución de esta obra, puesto que el edificio fue rehabilitado en 2016, y de momento solo se ha acondicionado la planta baja para albergar el consultorio médico. Con esta obra se pretende terminar de acondicionar el edificio para poder dotarle de usos culturales y sociales que son necesarios para el municipio, que carece de un edificio de estas características y está siendo muy demandado por la población y las asociaciones del municipio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El/la contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El presupuesto base de licitación será de 502.035,17€, más 105.427,39€ correspondientes al IVA, total 607.462,56€, presupuesto que podrá ser mejorado a la baja por los/as licitadores/as.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto, excluido gastos generales y beneficio industrial, se desglosa del siguiente modo:

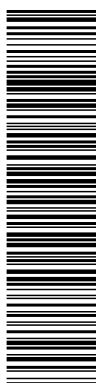
Costes directos: 421.878,29 €
Costes indirectos: 80.156,88 €

2.- El valor estimado del contrato es de 502.035,17€.

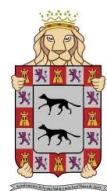
El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios, debidamente desglosados, que son los que regirán durante su ejecución. Si tales precios no son presentados, se entenderá que el/la licitador /a aporta los que figuran en el presupuesto de la Administración, afectados en igual porcentaje de baja que el precio contenido en su proposición económica.

5. FINANCIACIÓN

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

La aplicación presupuestaria es 333.622.000 del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones periódicas expedidas por el director facultativo.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Contabilidad, el Órgano de Contratación es el Pleno y los datos para la facturación son los siguientes:

Entidad Contratante: Ayuntamiento de Ayala
CIF: P0101100F
Oficina Gestora: Ayuntamiento de Ayala. DIR3: L01010105
Unidad Tramitadora: Ayuntamiento de Ayala DIR3: L01010105
Oficina Contable: Ayuntamiento de Ayala. DIR: L01010105

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

El/la adjudicatario/a del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al/a la licitador/a, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía ofertado, y cumplidas por el/la adjudicatario/a todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octube de 2022 a las 10:30:52 Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara
	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por **procedimiento abierto**, de acuerdo con lo previsto en los artículos 131 a 159 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los/as licitadores/as se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

- 1º) Puesta a disposición del destinatario.
- 2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

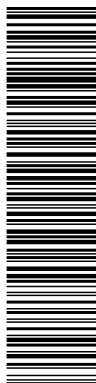
Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

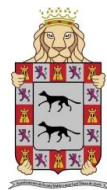
Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.



DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara
	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Es necesario, según lo establecido en el artículo 77 de la LCSP que los/as licitadores/as acrediten estar clasificados/as en los siguientes grupos subgrupos y categorías:

GRUPO C: EDIFICACIONES

SUBGRUPO 4: ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIDOS

SUBGRUPO 6: PAVIMENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS

SUBGRUPO 7: AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES

CATEGORÍA 3: Con una duración igual o inferior a un año y con un valor estimado superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros. (Categoría D equivalente del RD 1098/2001).

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP

Para la ejecución de este contrato, se establecen los siguientes **requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional** en las empresas licitadoras:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.- Los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera serán: un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir 753.052,75 €.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Para el caso de licitadores que no tengan depositadas o legalizadas las cuentas en ningún registro oficial, deberán presentar una declaración jurada de las principales obras

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

realizadas en los tres últimos años que acrediten el cumplimiento del volumen de negocio exigido, junto con los contratos o certificados acreditativos suscritos por los clientes.

2.- Se deberá presentar una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil en cobertura de su actividad con un mínimo de 800.000,00 €, acreditando el periodo de cobertura y de encontrarse al corriente en el pago del mismo.** (Este documento o su renovación, así como el certificado de encontrarse al corriente del pago del mismo deberá poseerse durante toda la duración del contrato, y podrá ser requerido por este ayuntamiento en cualquier momento).

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia técnica y/o profesional serán: la realización de obras en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación correspondientes a este contrato de obras, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de valor estimado del contrato, es decir: 351.424,61 €

Esta solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales contratos de obras de igual o similar naturaleza realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas, destinatario público o privado de las obras. La realización de las obras se acreditará por certificaciones de buena ejecución expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando sea un sujeto privado un certificado expedido por éste.

Para empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios a los que se refiere el artículo 88.2 de la LCSP.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

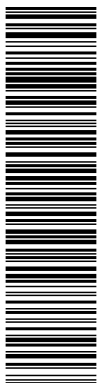
Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato, y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A) **SÓLO SE ESTABLECEN CRITERIOS DE APRECIACIÓN AUTOMÁTICA: 100 puntos sobre 100.**

Los criterios establecidos y su forma de valoración es la siguiente:

A. 1. PRECIO: Se valorará con un máximo de 70 puntos. El/la licitador/a que realice la mayor baja en el precio, obtendrá la máxima puntuación (70 puntos) y el/la licitador/a cuya oferta coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadores/as se valorarán las demás ofertas, proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C87457B84FEFF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalaregoizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

La oferta económica se valorará de acuerdo a una regla de tres inversamente proporcional, que otorga la puntuación máxima a la oferta más baja (IVA y demás impuestos excluidos) siempre y cuando no esté incurso en temeridad. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta de la persona licitadora que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob}{-----} \times Z$$

Ol

Donde Ob es la oferta más baja y Ol es la oferta de la persona licitadora que se valora, siendo Z el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, **en cuanto al precio**, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

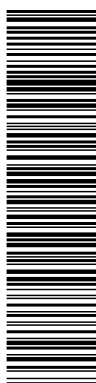
A. 2. PLAZO DE GARANTÍA: Se valorará con un máximo de 10 puntos. La oferta que ofrezca una mayor ampliación del plazo de garantía que sea superior al establecido en este Pliego (que es de un año), y **con el límite de hasta 48 meses máximo, además del año**, y que cumpla con las condiciones de los Pliegos que rigen la contratación, obtendrá 10 puntos; y al resto de licitadores/as que ofrezcan ampliación del plazo de garantía se les valorará proporcionalmente (regla de proporcionalidad directa).

A. 3. CRITERIOS SOCIALES: Calidad y estabilidad en el empleo: Se valorará con un máximo de 10 puntos. Compromiso de integrar en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato a personal con contratos indefinidos, Hasta 10 puntos.

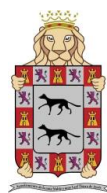
Se concederá un punto, por el compromiso de integrar a una persona con contrato indefinido en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, valorándose hasta un límite de integración de 10 trabajadores con contratos indefinidos, con la puntuación máxima de 10 puntos, y así de manera proporcional.

Se valora la calidad y estabilidad en el empleo, por lo que se puntuara tanto para personal que ya forme parte de la empresa, y al que se adscribe a la efectiva ejecución de las obras objeto de contratación, como a personal de nueva contratación, siempre que en ambos casos el contrato del personal adscrito al objeto de la licitación sea de carácter indefinido.

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FE7137BDC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

A.4. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: Se valorará con un máximo de 10 puntos. - A las empresas licitadoras que cuenten con un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO14001, Ekoscan, o de otro tipo equivalente pero que se pueda acreditar, se les otorgará una puntuación de 10 puntos.

Se ha de presentar certificado acreditativo de la existencia de dicho sistema de gestión ambiental vigente a la fecha actual.

Se podrán valorar sistemas de gestión ambiental de otro tipo, siempre que se pueda acreditar (entendiendo cualesquiera otros que sean equivalentes, lo que se acreditara mediante certificado acreditativo de estos extremos suscrito por la Entidad certificadora).

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Alcalde de la corporación
- Vocales: La Secretaría Interventora
- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento
- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento
- Secretaria o Secretario de la Mesa: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

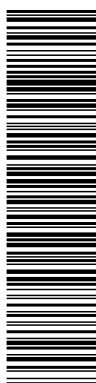
La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **VEINTISEIS días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, **hasta las 14:00 horas** del último día del plazo señalado.

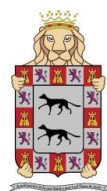
El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: (<http://www.aiarakoudala.eus/index.php/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante>), en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los/as licitadores/as será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 6 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara
	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainfoiz.aiala.eus/portal/verificarDocumentos.uo?pes_codi=2&en_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los/as candidatos/as afectados/as puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario/a registrado/a de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el/la licitador/a presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del/de la licitador/a no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del/de la licitador/a, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

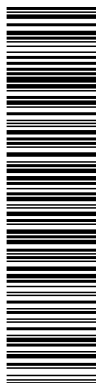
Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el/la licitador/a.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los/as candidatos/as y a los/as licitadores/as, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del/de la respectivo/a licitador/a.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los/as licitadores/as deberán presentar dos sobres electrónicos, firmados por la/el licitadora/or o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainfoiz.aiala.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-22&en_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

SOBRE ELECTRÓNICO, «A».-«CAPACIDAD, SOLVENCIA PARA CONTRATAR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- **Dirección de correo electrónico habilitada.**

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

- **Declaración responsable de la/del licitadora/or**

En esta declaración el/la licitador/a indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego.

La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el perfil del contratante.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los/as licitadores/as aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario/a del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

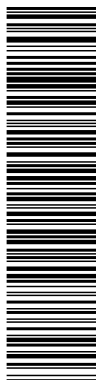
En el caso de operadores económicos que concurren en unión temporal de empresas (UTE), cada una/o de las/os integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarias/os del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada una/o de ellos en dicha UTE. (anexo II)

SOBRE ELÉCTRONICO «B».- «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- **Proposición económica** ajustada al modelo incorporado en el Anexo I.

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara
	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FE71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

• Los referidos a los otros criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego (calidad, estabilidad en el empleo y criterios medioambientales).

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO “A”

La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, con, al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y comprobará la documentación en él incluida referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los/as licitadores/as afectados/as, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

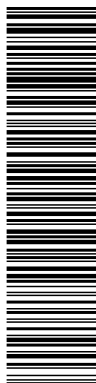
Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los/as licitadores/as se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2º.- APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO “B”

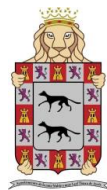
La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, llevará a cabo la apertura del sobre «B», y realizará las siguientes actuaciones:

- 1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.
- 2.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.
- 3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.
- 4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del/de la licitador/a con mejor puntuación.

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del/de la licitador/a propuesto/a, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que la oferta del/de la licitador/a que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5.- Requerir al/a la licitador/a propuesto/a para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por este Ayuntamiento.

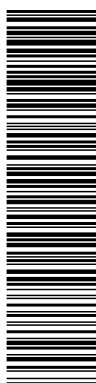
b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

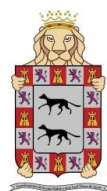
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara
	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FE71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

d) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, de acuerdo con lo recogido en la cláusula 12 de este pliego.

En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente. A este respecto, los requisitos mínimos de solvencia exigibles para acceder a este contrato son los siguientes:

Documento que acredite la clasificación del contratista que habilite para contratar las obras de las obras de las siguientes categorías, grupos y subgrupos:

GRUPO C: EDIFICACIONES

SUBGRUPO 4: ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIDOS

SUBGRUPO 6: PAVIMENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS

SUBGRUPO 7: AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES

CATEGORÍA 3: Con una duración igual o inferior a un año y con un valor estimado superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros. (Categoría D equivalente del RD 1098/2001).

e) En el caso de que varios/as empresarios/as acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizará, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

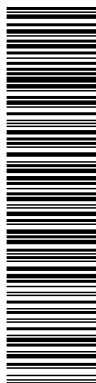
g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.

h) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva. (en caso de que sea aval se deberá usar el modelo del Anexo III)

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y c) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al/a la licitador/a, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación una vez recibida la documentación requerida al/a la primer/a clasificado/a, adjudicará el contrato en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos/as los/as licitadores/as y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

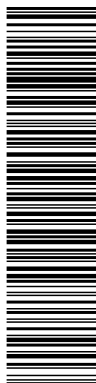
La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para lo cual, el/la adjudicatario/a deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a un mes desde su firma, el/a adjudicatario/a deberá comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato. El plazo de inicio de ejecución del contrato no podrá exceder de un mes desde la formalización del contrato.

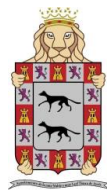
19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

En el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, el/la adjudicatario/a deberá presentar el **Plan de Seguridad con Evaluación de los Riesgos Laborales**, para su aprobación por el Ayuntamiento.

En el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, el/la adjudicatario/a deberá presentar el **Plan de Gestión de Residuos** para su aprobación por el Ayuntamiento.

El acta de comprobación del replanteo de las obras se realizará en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la notificación de la aprobación del Plan de Seguridad. Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre, a juicio del/de la director/a de la obra y sin reserva por parte del/de la contratista, la disponibilidad de los terrenos y la viabilidad del proyecto, se dará por aquél la autorización para iniciarlas.

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, se procederá, en presencia del /de la contratista, a efectuar la comprobación del replanteo, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la LCSP.

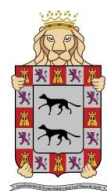
De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes **condiciones especiales de ejecución**, en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo:

El contratista tendrá la obligación de presentar mensualmente en el Ayuntamiento a partir del inicio de la ejecución de la obra, y referido a los/as

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainfogoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

trabajadores/as que estén implicados/as en la ejecución de la obra objeto del presente contrato:

- Informe de los/as trabajadores/as de alta en seguridad social o copia del TC-2.
- Copia del TC-1.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de haber abonado puntualmente los salarios correspondientes a los/as trabajadores/as que hayan participado en la ejecución de la obra objeto del presente contrato.
- Copia, en su caso, del recibo de cotización a régimen especial de trabajadores/as autónomos.

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo, que, una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadores y trabajadoras.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar sea inferior al del convenio colectivo en vigor.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

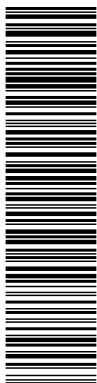
El incumplimiento de estas obligaciones por el/la contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

Asimismo, en caso de que se comprobare por el órgano de contratación que no se están abonando a los/as trabajadores/as que presten sus servicios en la obra objeto de la presente licitación los salarios legalmente establecidos en el convenio colectivo de aplicación, se retendrá el pago de las certificaciones de obra pendientes de abonar al contratista en tanto en cuanto no se cumpla con las obligaciones de pago de los salarios impuestos por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FE71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainfo.gizka.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

3. PUBLICIDAD DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra y hasta seis meses después de su finalización, deberá el/la contratista mantener colocado, en lugar visible y próximo a la obra, un cartel con información sobre la misma. Este cartel deberá ser suministrado y colocado por el/la contratista adjudicatario/a de la obra y se ejecutará **con respeto al formato que la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava facilite.**

El/ la contratista adjudicatario/a es el responsable de la elaboración, suministro y colocación del citado cartel informativo, siendo a su cargo todos los costes que de ello se deriven.

21. OBLIGACIONES LABORALES DEL/DE LA CONTRATISTA

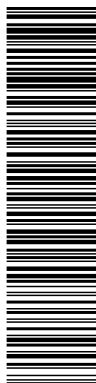
El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen el objeto del contrato en caso de resultar adjudicatarias. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable a los trabajadores y trabajadoras se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil del contratante. En este sentido, la presentación de la oferta presupone para las licitadoras la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

22. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71370DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainfoiz.aiala.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el/la contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 242 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.2 de la LCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el proyecto, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y, en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro/a empresario/a en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

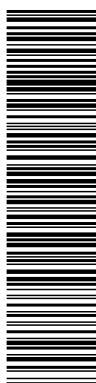
24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

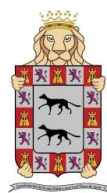
En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, y a las siguientes reglas:

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.
3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 19 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara	FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FE71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho

. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

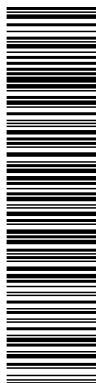
c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte del adjudicatario. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.

En caso de que la entidad contratada resulte cesionaria de datos personales de acuerdo a una obligación o habilitación legal aplicable al tercero o cualquier otro amparo jurídico previsto en la normativa de protección de datos, tanto la contratante como la entidad contratista serán consideradas corresponsable de actividades de tratamiento.

De este modo, cada entidad será responsable de cumplir los principios del RGPD e informar a las personas interesadas acerca del tratamiento mediante cláusulas en las cuales se indique la posibilidad de cesión de sus datos de acuerdo al objeto del contrato o servicio.

En caso de que se produzcan solicitudes de ejercicio de derechos por parte de personas interesadas y legitimadas y la misma afecte a datos de la entidad cesionaria, como la revocación del consentimiento para la cesión, o de cualquier otra índole, la entidad receptora de la solicitud informará sin dilación a la entidad cesionaria de los datos.

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 20 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

Las partes deberán aplicar medidas de seguridad a las transmisiones de datos de menores que garanticen la confidencialidad de la información, así como impedir su acceso a terceros ajenos a la relación jurídica entre las partes.

Información del tratamiento

Responsable de Tratamiento y sus datos de contacto

AIARAKO UDALA -AYUNTAMIENTO AYALA

La Iglesia Auzoa, 3 01476 Arespalditza, Álava

Contacto con la persona delegada de protección de datos

Correo electrónico: dpd-dbo@aiarakoudala.eus

Finalidad y tiempo de conservación de los datos

Gestión y tramitación de los expedientes contractuales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Posteriormente, se tratarán de acuerdo legislación del Patrimonio Histórico (Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco).

Legitimación del tratamiento

Desarrollo de funciones en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, junto con el consentimiento de la persona y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Comunicaciones de datos

Los datos podrán ser facilitados a otras Administraciones Públicas.

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos:

1. A acceder, rectificar, suprimir los datos, y también, limitar u oponerse a su tratamiento. Para poder ejercerse estos derechos debe enviarse un escrito a la dirección del responsable de Tratamiento, previa acreditación de su identidad
2. La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).

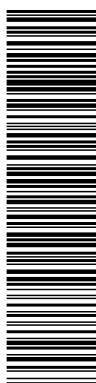
25. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de estas, del que se levantará la correspondiente acta.

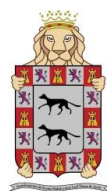
Asimismo, se establece un plazo de un año, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, si la obra se arruinase con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido al incumplimiento del contrato por

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-22&en_ud=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

parte del/de la contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

26. PENALIDADES AL/A LA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el/la contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000,00 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el/la contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

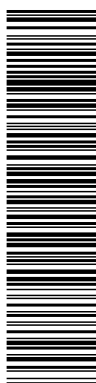
C. Incumplimiento de las obligaciones en materia laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del/de la contratista en materia laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

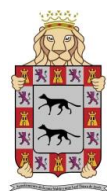
D. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del/de la contratista de sus obligaciones con los/as subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalaregoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el/la contratista a un tercero siempre que:

- Las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
- De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- La cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
- La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

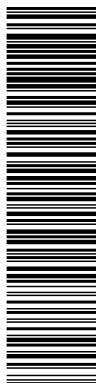
El/la contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara
	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainepoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

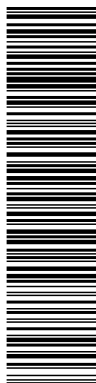
Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En. Arespalditza.-

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 24 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara	FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FE71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalaregoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

B° La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª
con domicilio en....., CP.....,
DNI nº....., teléfono....., e-mail....., en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de..... con domicilio en.....,
CP....., teléfono....., y DNI o NIF (según se trate de
persona física o jurídica) nº.....), enterada/o del
PROCEDIMIENTO ABIERTO, convocado por. el **AYUNTAMIENTO DE AIARA-
AYALA**, para la contratación de la obra **ADECUACIÓN DEL EDIFICIO
MULTIUSOS EN LUIAONDO**.

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de.....
..... €, más..... €,
correspondientes al.....% de IVA (TOTAL

En el precio deberán entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los
impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio
industrial del contratista.

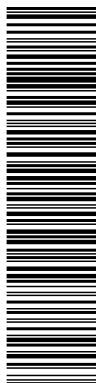
2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato,
que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y
obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y
funcionamiento.

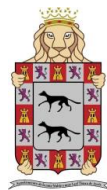
En....., a.....de..... de

Firma

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara
	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

D./D^a....., con domicilio en, calle, C.P., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio en, calle, C.P., Teléfono y C.I.F.

D./D^a....., con domicilio en, calle, C.P., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio en, calle, C.P., Teléfono y C.I.F.

D./D^a....., con domicilio en, calle, C.P., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio en, calle, C.P., Teléfono y C.I.F.

DECLARAN

Se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar la obra que tiene por objeto:..... en el municipio de Ayala-Aiara, conforme a los Pliegos aprobados, Anexos correspondientes y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

- I. La participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA

PORCENTAJE

(detallar el nombre de la empresa) y (el porcentaje en que participa en la UTE)

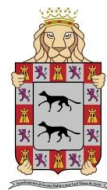
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- II. Se designa a como el representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara
	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF7137BDC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

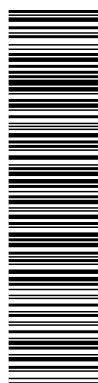
Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

- la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las empresas frente al Ayuntamiento de Ayala-Aiara
- III. Se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

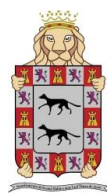
En, a ...de de 20....

Fdo.:
D.N.I.:

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF71379DC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

ANEXO III

MODELO DE AVAL ENTIDAD FINANCIERA (garantía definitiva del adjudicatario)

"La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada en el dorso de este documento.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF,
(En el caso de U.T.E.)
a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) NIF y
..... NIF CONJUNTA Y
SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

..... ante el Excmo. Ayuntamiento de Ayala-Aiara, por
importe de: (en letra y en cifra)
.....
.....

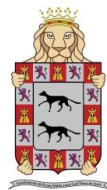
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ayala -Aiara, con sujeción a los términos previstos en el LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ayala-Aiara o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS MODIFICADO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KLFEH-XKT20-YX2AM Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 10:30:52 Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159274 KLFEH-XKT20-YX2AM 6C97457B84FEF7137BDC9525C487C1DA1FC532B4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainepoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 – 01476 ARESPALDITZA-
AIARA (ARABA)
Teléfono: 945399013 Fax: 945399331
Email: info@aiarakoudala.eus
www.aiarakoudala.eus

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los Apoderados)".

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica Municipal, realizado con fecha
.....

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas y siempre que la entidad a la que se avala sea una unión temporal de empresarios, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogándose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.